

07 ENE 2025

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
06 ENE. 2025

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
06 ENE 2025



Handwritten notes and signatures on the right margin.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
06 ENE. 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 240 -2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GRPPAT  
RECIBIDO  
06 ENE 2025

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GERENCIA GENERAL  
RECIBIDO  
06 ENE. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

El Informe Técnico N° 0039-2024-GR/GRPPAT/SOCP se fecha 30 de diciembre del 2024, emite por el responsable de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual, da informe favorable para la aprobación de la Consistencia del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 28760, Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y OSCE modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, así mismo en el artículo 29°-A numeral 3, de la Ley citada, precisa que le corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación prospectiva;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CERPLANE, como el órgano orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su Artículo 2, numeral 2.1, señala que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multi anual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multi anual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CESAÑO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
CONTROL DOCUMENTARIO  
06 ENE. 2025

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GERENCIA REGIONAL DE ASesorIA JURIDICA  
RECIBIDO  
06 ENE 2025

GERENCIA GENERAL  
DOC. N° 8628375  
EXP. N° 5861190

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Gerencia Regional de Control Social  
RECIBIDO  
06 ENE 2025



Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que el Presupuesto del Sector Público se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece disposiciones teóricas para que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los Objetivos Estratégicos Institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes;

Que, aprobado el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con Resolución Gerencial General Regional 0071-2024-GRJ/GGR, de fecha 14 de mayo del año 2024;

Que, aprobada la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con fecha 11 de diciembre del presente año 2024, dentro del cual se encuentra el presupuesto del Pliego 450 – Gobierno Regional del Departamento de Junín;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 021-2024-CEPLAN/PCD fue aprobada la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD - Directiva General de Planeamiento Estratégico del sistema Nacional de Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, aprueba la actualización de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual señala que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.

Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5.

Que, de conformidad con la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR; Directiva General: Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual





(POIM), articulado con los Sistemas Administrativos Transversales de Gestión de Recursos Humanos, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Abastecimiento y Presupuesto Público, en el cual el Gobierno Regional Junín, establece las pautas, procedimientos y disposiciones técnicas específicas aplicables para regular el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional Multianual (POIM), en sus siete (07) etapas: Elaboración, Aprobación, Ajuste, Consistencia, Modificación, Seguimiento y Evaluación;

Que, el numeral 6.8.1.2, artículo 83°, de la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR, referente a la cuarta etapa del POIM, denominado POI Anual Consistente y el PIA Aprobado, señala que Aprobado la Ley de Presupuesto de la República del ejercicio fiscal pertinente (año 2025), la Entidad procederá a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en la primera semana del mes de diciembre del año previo a su ejecución.

El Sistema de Presupuesto Público a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, distribuirá en la primera semana del mes de diciembre del año previo a su ejecución, el PIA a nivel de las Unidades Ejecutoras, y estas a su vez harán lo mismo con sus respectivos centros de costos, para proceder a un desarrollo oportuno de la etapa del POI Anual Consistente con el PIA Aprobado;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR, establece que el POI Anual consistente, deberá tener como base obligatoria, el POI Anual ajustado, el PIA Aprobado, Actividades Operativas e Inversiones financiadas y la Estructura Funcional Programática Presupuestal, los mismos que deben ser revisados oportunamente por las Unidades ejecutoras y centros de costos con la finalidad de establecer las condiciones propias para una ejecución dinámica y oportuna;

Que, el numeral 6.8.2 de la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR, POI Anual consistente con el PIA Aprobado a nivel de centro de costo, Unidades Ejecutoras y Entidad, señala en su Artículo 85°, que las Unidades Ejecutoras a través de sus centros de costo, en la segunda semana del mes de diciembre, proceden a realizar la consistencia del POI Anual (Actividades Operativas e Inversiones) con el PIA Aprobado, considerando el POI Anual Ajustado y los criterios técnicos y legales establecidos por los Sistemas Administrativos Transversales; así mismo, el artículo 86°, detalla que el proceso del POI Anual consistente con el PIA Aprobado será establecido considerando la aprobación y distribución presupuestal a cargo del Sistema de Presupuesto Público a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación a nivel de la Entidad, Unidades Ejecutoras y centros de costos, quienes establecen la consistencia de las variaciones en la programación física y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones conforme a los criterios técnicos y legales establecidos por los Sistemas Administrativos Transversales;

Que, el Artículo 89° Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR, señala que Las Unidades Ejecutoras a través de sus centros de costo, unidades orgánicas, unidades operativas o áreas usuarias, proceden en la etapa del POI Anual consistente con el PIA Aprobado, a la revisión de los recursos totales estimados en





la programación del primer año del POI Multianual, que correspondan a las Actividades Operativas e Inversiones que cuenten con el financiamiento respectivo y facilitar su ejecución oportuna, considerando los alcances técnicos y legales de los Sistemas Administrativos Transversales, y asegurando la articulación de los Aplicativos Informáticos.

Los mismos que proceden a registrar en el Aplicativo CEPLAN v.01 el POI Anual consistente con el PIA Aprobado, en la segunda semana del mes de diciembre del año previo a su ejecución, cuya consistencia, deberá reflejarse en el **anexo B-5** (POI Anual con Programación Física y de Costeo), el mismo que servirá de fundamento para la aprobación del POI Anual consistente a nivel de Unidades Ejecutoras y Entidad.

**Que, el numeral 6.8.2.1 de la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR referido a la Consolidación del POI Anual consistente a nivel de las Unidades Ejecutoras y Entidad, señala en sus artículos, Artículo 91°, que la Unidad de Planeamiento o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, consolidan la información de los centros de costos del POI Anual consistente con el PIA Aprobado, el mismo que se descarga del aplicativo CEPLAN v.01 (anexo B-5 - POI Anual con Programación Física y de Costeo).**

Una vez aprobado con resolución el POI Anual consistente a nivel de Unidad Ejecutora, será remitido a la sede central de la Entidad para la consolidación pertinente; así mismo, el **Artículo 92°, señala que la Unidad de Planeamiento (Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento) de la Entidad, recibe el POI Anual consistente de las Unidades Ejecutoras aprobado mediante acto resolutivo, cuyo expediente será revisado y verificado sobre el cumplimiento correcto de los requisitos establecidos; los mismos que servirán de insumo para la consolidación y aprobación del POI Anual consistente a nivel de la Entidad; acción que será ejecutada en la tercera semana del mes de diciembre.**

**Que, el numeral 6.8.2.2 de la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR, referido al Informe Técnico: Sustento técnico y legal del proceso de consistencia del POI Anual con el PIA aprobado a nivel de la Entidad, señala en su Artículo 93° que la la Unidad de Planeamiento (Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento) de la Entidad, elabora y presenta el Informe Técnico para la aprobación del POI consistente, dirigido a la autoridad máxima de la Entidad;**

**Que, el numeral 6.8.2.3 de la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR, referido al Trámite y aprobación del POI Anual Consistente con el PIA Aprobado a nivel de la Entidad mediante RGGR, detalla en su Artículo 94° que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, remite a la Gerencia General Regional, el proyecto de resolución que aprueba el POI Anual consistente, adjuntando los antecedentes, evidencias de lo actuado, los Informes Técnico y Legal, Anexo B-5 (POI Anual con Programación Física y de Costeo) del Aplicativo CEPLAN v.01 y otros conforme a los procedimientos establecidos;**





La Gerencia General Regional, revisa y valida el expediente completo, procediendo a suscribir la Resolución correspondiente que aprueba el POI Anual consistente, acción que deberá cumplirse hasta la cuarta semana del mes de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR, es necesario aprobar la **Consistencia del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín**, el mismo que cuenta con la conformidad y visto bueno de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; y la visaciones de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Consistencia del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, en concordancia con los artículos 91°, 92°, 93°, 94° y 95°, de la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR; cuyo texto y contenido (Anexo B-5) forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 008 002 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL